



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto no tiene en cuenta notificación y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00438-00

1. Agréguese en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la citación de que trata el artículo 291 del CGP remitida a la demandada con resultado positivo (PDF 009, C01).

2. No se tiene en cuenta la gestión de notificación de la demandada remitida por la parte actora en los términos del artículo 292 del CGP, habida cuenta que ni el aviso ni la copia de la orden de apremio se encuentran debidamente cotejados y sellados por la empresa de servicio postal (PDF 010, C01), exigencia legal expresa en el inciso cuarto de la mentada disposición.

3. Requerir a la parte actora para que proceda a notificar en debida forma el presente asunto al extremo ejecutado, conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades previstas en el artículo 292 del CGP, disposiciones que, de manera alguna se pueden entremezclar al momento de adelantar el enteramiento de la parte convocada.¹

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 016 del 2 de febrero de 2024.

¹ STC8125-2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c9db1a0d8c6bbd25c0b19363c29c5a76fbaacb2ab6df34c83fc4c6f02532fe**

Documento generado en 01/02/2024 04:40:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>